



NOTIFICACION POR AVISO

EL SUSCRITO TESORERO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, En uso de sus de sus atribuciones legales conferidas mediante Decreto 0325 de 2017, la Ley 1066 del 29 de Julio de 2006 y el Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006.

HACE CONSTAR:

Dado que no ha sido posible notificar personalmente y correo certificado IntegralExpress, a la señora, NELLY MATILDE RMOS JIMENEZ, Identificada con CC No. 59'832.970, de conformidad con lo establecido en el artículo 568 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 47 ley 1111 de 2006 y los artículos 58, 59, 60, 61 y 62 del Decreto 019 de 2012 se procede a fijar en la página web de la Gobernación del Putumayo y en un lugar visible de la Administración Departamental, el aviso de notificación de la resolución No 0028 del 30 de Marzo de 2021, por medio del cual se ordena seguir adelante con la ejecución y práctica de la liquidación del crédito, dentro del proceso 2019-0021 que se adelanta contra la antes mencionada, adjuntando copia íntegra de los actos administrativos en mención. La notificación se entenderá surtida desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal web.

Cordialmente,

CAMILO MARTINEZ ORTEGA

Tesorero General del Departamento del Putumayo

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: se fija el presente aviso en un lugar visible al público en la entrada principal de la Gobernación del Putumayo, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy 15 de Julio de 2021, a las 8:00 AM.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: El presente acto administrativo se desfijará dentro de los cinco (5) días siguientes a la fijación según lo indicado por el artículo 69 ley 1437 de 2011, El día 23 de Julio de 2021, siendo las 8:00 A.M.

Proyecto	Doris Ortiz	Secretaria de Hacienda-Tesorería	Profesional Universitario Tesorería-cobro coactivo	
----------	-------------	----------------------------------	--	--



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DEL PUTUMAYO
“Trece municipios un solo corazón”



PROCESOS: 2019-0021
DE: Departamento del Putumayo
CONTRA: NELLY MATILDE RAMOS JIMENEZ
CC.: 59'832.970
CONCEPTO: Valor mayor girado nómina de Agosto de 2018

RESOLUCIÓN No 0028
Del 30 de Marzo de 2021

**POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN Y PRACTICAR
LIQUIDACION DEL CREDITO DENTRO DEL PROCESO DE COBRO
ADMINISTRATIVO COACTIVO**

EL TESORERO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, la Ordenanza 766 de 2018 y Decreto 0325 de 2017, expedidos por el Departamento del Putumayo y las demás normas legales y complementarias y

CONSIDERANDO

Que la Ley 1066 de 2006, sobre normalización de cartera pública establece en su artículo 5° que las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas y que en virtud de las mismas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor para lo cual deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.

Que el suscrito Tesorero General del Departamento del Putumayo, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ordenanza 766 de 2018 y Decreto 0325 de 2017, inicio proceso por jurisdicción coactiva 2019-0021 contra NELLY MATILDE RAMOS JIMENEZ, identificado con cédula de ciudadanía 59'832.970 por concepto de Valor mayor girado, en nómina de Agosto de 2018 la suma de \$ 1'643.811

Dentro del proceso en mención se adelantaron los siguientes actos administrativos:

Resolución 0431 del 18 de Julio de 2019, por medio del cual se ordena librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a cargo de NELLY MATILDE RAMOS JIMENEZ, por concepto de Valor mayor girado en nómina de agosto de 2018 la suma de \$ 1'643.811.

Dado que no fue posible notificar personalmente y por correo electrónico se procedió a realizar aviso, en la página web de la Gobernación del Putumayo y en un lugar visible de la Administración Departamental, por 5 días hábiles, fijado el 12 de Febrero de 2021, quedando surtida la notificación del mandamiento de pago, el 20 de Febrero de 2021

Que contra el mandamiento de pago no se presentaron las excepciones previstas en el artículo 831 del E.T., razón por la cual el acto administrativo quedo en firme y debidamente ejecutoriado, según lo consagrado en el artículo 62 del decreto 01 de 1984, artículo 87 de la ley 1437 de 2011 y artículo 829 del E.T.

Palacio Departamental Mocoa - Calle 8 N° 7 - 40 . Código Postal: 860001
tador (+ 578) 4201515 - Fax: 4295196 - Página web: www.putumayo.gov.co
contactenos@putumayo.gov.co

Conmut

contactenos@putumayo.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DEL PUTUMAYO
“Trece municipios un solo corazón”



Que vencido el término para excepcionar el deudor no propuso excepciones, tampoco canceló la obligación y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de seguir adelante con la ejecución tal como lo dispone el artículo 836 del Estatuto Tributario.

Por lo antes expuesto, el suscrito funcionario ejecutor, con base en la competencia que le confiere la Ordenanza 766 de 2018 y Decreto 0325 de 2017, proferida por la Gobernación del Putumayo,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR, SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, del proceso 2019-0021, adelantado a cargo de NELLY MATILDE RAMOS JIMENEZ, identificado con cédula de ciudadanía 59`832.970, por concepto de Valor mayor girado en nómina de Julio de 2018 en el término del mandamiento de pago.

SEGUNDO: De los bienes que se encuentren embargado o en los que en un futuro se llegaren a embargar en el proceso de cobro coactivo, se deberá disponer de su respectivo secuestro y posterior remate, en aras de cancelar la obligación.

TERCERO: CONDENAR en costas por los gastos incurridos para hacer efectiva la obligación, de conformidad con el artículo 836-1 del Estatuto tributario, NELLY MATILDE RAMOS JIMENEZ, identificado con cédula de ciudadanía 59`832.970

CUARTO: ORDENAR, practicar por secretaria la liquidación del crédito y de las costas del proceso a que haya lugar, así mismo agregar a los anteriores valores actualización y capitalizaciones a que haya lugar respecto de las cuotas partes pensionales.

QUINTO: Notifíquese esta resolución al ejecutada en la forma y términos consagrado en el artículo 565 del E.T., advirtiéndosele que contra el presente no procede recurso alguno de conformidad con los artículos 833-1 y 836 del Estatuto tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PUTUMAYO
 PARALAS AMERINAS

CAMILO MARTÍNEZ ORTEGA
 Tesorero General del Departamento del Putumayo

Elaboró	Doris Amparo Ortiz	Secretaria de Hacienda-Tesorería-cobro coactivo	Profesional Universitario	
---------	--------------------	---	---------------------------	--